

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** que por reparto correspondió a este despacho para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 09 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0965

Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA
Acreedor: RESFIN S.A.S.
Garante: LUCELLY ACEVEDO GALVEZ
Radicado: 170014003005-2023-00247-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **INADMITE** la presente solicitud, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto, se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada:

1. Previo a comisionar a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – Sijin Automotores para la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas **EYL98F** de conformidad con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, deberá la parte interesada allegar el certificado de

tradición del vehículo con una vigencia no inferior a un mes de expedido donde conste la vigencia de la prenda.

2. Deberá aportar con la solicitud el correspondiente poder para actuar, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 84 del estatuto procesal vigente.
3. Finalmente, se evidencia que la comunicación de ejecución enviada a la accionante data del 05 de mayo de 2021, en ese sentido, deberá enviar nuevamente dicha comunicación en aras de que sea más actual.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 063 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria